



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26299

Concepción del Uruguay, 13 de marzo de 2020.-

Visto:

El Expediente N° 1.063.817, ingresado en esta administración municipal en fecha 27 de Febrero de 2020, y;

Considerando:

Que por el mismo, la agente municipal de planta permanente Ana María Godoy, D.N.I. N° 10.685.983, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, informa que dicha agente revista en Categoría 24 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 10/12/1988, desempeñando funciones en Departamento Atención de Servicios al Vecino, dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 000219 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01/05/2020.

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia remitida por dicha agente mediante la elaboración de la norma legal que así lo disponga y, en conocimiento del Sr. Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea remite las actuaciones a los fines interesados.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°: Dése de baja a la agente permanente Ana María Godoy, D.N.I. N° 10.685.983, Legajo N° 4179, Categoría 24, quien desempeña funciones en Departamento Atención de Servicios al Vecino, dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 000219 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01/05/2020.

Art. 2°: Refrenda el presente la Señor Coordinador General de Servicios Públicos.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,
archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Jorge Luis Urquiza
Coordinador General de Servicios Públicos